



Concejo Municipal

ACUERDO No.013-2010

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GUATEMALA

CONSIDERANDO:

Que la Resolución del Concejo Municipal No. COM-1432-08 de fecha nueve de diciembre del dos mil ocho, indica que en sesión extraordinaria celebrada el ocho de diciembre del año en curso, punto 2º del Acta No. 144 el Honorable Concejo Municipal aprobó el dictamen de la Comisión de Finanzas, consecuentemente resolvió aprobar el Proyecto de Acuerdo que contiene el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Empresa Municipal de Transporte de la Ciudad de Guatemala y sus Áreas de Influencia para el ejercicio fiscal dos mil nueve, por la cantidad de ciento dieciocho millones, trescientos ochenta y cinco mil, quinientos tres quetzales exactos.

CONSIDERANDO:

Que la Resolución del Concejo Municipal No. COM-223-09 de fecha doce de febrero del dos mil nueve, establece reorientar el destino de los recursos provenientes del cobro de la tasa por la prestación del servicio del transporte público colectivo urbano, a través del Sistema Transmetro, en el sentido que dicho cobro estará a cargo de la Municipalidad de Guatemala, correspondiéndole a la Dirección de Finanzas de la Municipalidad de Guatemala velar por el efectivo cumplimiento de lo acordado y efectuar las operaciones contable financiera necesarias; así como tramitar las modificaciones presupuestarias que se requieran.

CONSIDERANDO:

Que en sesión celebrada el día nueve de marzo de dos mil diez, la Junta Directiva de la Empresa Municipal de Transporte de la Ciudad de Guatemala y sus Áreas de Influencia Urbana (E.M.T), aprobó la Liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Gastos correspondiente al ejercicio fiscal dos mil nueve.

POR TANTO:

En uso de las facultades que le confieren el artículo 253 de la Constitución Política de la República de Guatemala, los artículos 33, 35 incisos a), f), i), 107, 125, 133, y 135, del Código Municipal Decreto número 12-2002 del Congreso de la República, artículos 36, 43 de la Ley Orgánica del Presupuesto Decreto Ley 101-97 del Congreso de la República y artículos 27 y 31 del Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, Acuerdo Gubernativo 240-98.



Consejo Municipal
Hoja No. 2
ACUERDO COM-013-10

ACUERDA

Artículo 1º. Aprobar el presente Acuerdo que contiene el Cierre y la Liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Gastos de la Empresa Municipal de Transporte de la Ciudad de Guatemala y sus Áreas de Influencia Urbana (E.M.T) para el ejercicio fiscal dos mil nueve, el cual en cuanto a Ingresos se refiere, ascendió a la cantidad de veintiún millones doscientos cuarenta y dos mil, doscientos veintidós quetzales con 18/100, según la siguiente distribución:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	EJECUTADO
INGRESOS		
11-9-90	Otros Ingresos	10,852,116.42
14-1-90	Venta de otros bienes	5,296.00
14-2-90	Ingresos corrientes del periodo Flota Articulada	9,686,657.00
14-2-90	Ingresos corrientes del periodo Flota Convencional	697,062.00
15-1-31	Intereses por depósitos internos	1,090.76
	TOTALES	21,242,222.18

En cuanto a los Gastos ejecutados en el período fiscal dos mil nueve, los mismos fueron por la cantidad de veintiún millones doscientos cuarenta y dos mil doscientos veintidós quetzales con 18/100, según la siguiente distribución:

GRUPO	DESCRIPCION	EJECUTADO
GASTOS		
0	Servicios Personales	4,654,264.09
1	Servicios No Personales	2,901,135.72
2	Materiales y Suministros	7,823,193.42
3	Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	337,913.48
8	Beneficios sociales	155,094.12
9	Asignaciones Globales	116,500.00
	Cuentas por pagar	5,494,121.35
TOTAL DE GASTOS		21,242,222.18



Concejo Municipal

Hoja No. 3

ACUERDO COM-013-10

Artículo 2º. Se faculta a la Dirección Administrativa y Financiera de la Empresa Municipal de Transporte de la Ciudad de Guatemala y sus Áreas de Influencia Urbana (E.M.T.), para que sin perjuicio del presupuesto de ingresos y gastos del período 2010, realice las operaciones correspondientes para darle cumplimiento al presente Acuerdo.

Artículo 3º. Se dan por aprobadas las transferencias presupuestarias de las diferentes unidades de la Empresa Municipal de Transporte y sus Áreas de Influencia Urbana (EMT), ocurridas durante el ejercicio fiscal dos mil nueve.

Artículo 4º. El presente acuerdo surte sus efectos inmediatamente.

Dado en el salón de sesiones "Miguel Ángel Asturias" del Palacio Municipal, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil diez.

Alvaro Arzú
Alcalde



Lic. Héctor Adolfo Cifuentes Mendoza
Secretario Municipal

